1. Contrato de Trabajo

Es el acuerdo, **verbal o escrito**, entre el empresario y el trabajador, y mediante el que este se compromete a prestar un servicio bajo la dirección del empresario, recibiendo a cambio una remuneración.

- **Requisitos** para ser trabajador y poder firmar el contrato:
 - Ser mayor de edad
 - Ser persona física
 - Estar emancipado
 - Tener 16/17 años y tener autorización de los padres

Excepción: se puede trabajar siendo menor de 16 años en espectáculos públicos (TV, circo, teatro...etc) siempre y cuando:

- No suponga un peligro para su persona o formación
- Tenga un permiso de la autoridad laboral

1.2 Forma del contrato

Todos los contratos deben ser escritos de **forma escrita** menos:

- Contrato indefinido ordinario
- Contrato por circunstancias a la producción (Tiempo completo, duración **inferior a 4 semanas**)

El trabajador puede exigir que el contrato se haga de forma escrita. El empresario debe informar por escrito al trabajador (en **menos de 2 meses**) los elementos esenciales del contrato cuando la relación laboral sea **superior a 4 semanas.**

1.3 Elementos esenciales

- Partes
 - o Identificación del trabajador y del empresario
- Elementos temporales
 - o Fecha de inicio
 - Duración
 - o Duración y distribución de la jornada
- Lugar de trabajo
 - o Domicilio social de la empresa
 - o Centro de trabajo
- Categoría o grupo persona
 - o Identificación de la categoria o descripción del trabajo

• Salario

- Salario base
- Complementos
- o Periodicidad del pago

Vacaciones

o Duración y distribución

• Plazos de preaviso

o Para respetar los plazos para poner fin al contrato

Convenio colectivo

o Identificación del convenio

1.4 Validez del contrato

El trabajador debe de firmar el contrato para que tenga validez.

El empresario debe:

- Entregar una copia al trabajador
- Entregar una **copia a los representantes** de los trabajadores para que lo firmen
- **Entregar** en la oficina de empleo en un plazo de **10 días**, la **copia** del contrato y de la de los representantes (firmada). Se puede hacer online.

2. Contrato indefinido

Puede realizarse a **tiempo completo o a tiempo parcial.** Establecen una fecha de inicio, pero no su fin.

2.1 Contrato indefinido ordinario

Se puede realizar por **escrito o de forma verbal**. A **tiempo completo o tiempo parcial.**

2.2 Contrato indefinido con cláusulas especiales

Se realiza siempre por escrito.

Se le otorga a las empresas una subvención por las cuotas que pagan a la Seguridad Social. Se aplica por contratar a mujeres victimas de genero, victimas de terrorismo, exclusión social, discapacidad... O también por transformar un contrato temporal en uno indefinido.

2.3 Fijo discontinuo

Se realiza por **escrito**.

Períodos de trabajo y no trabajo (**parcial**) en una actividad que se repite a lo largo de los años y de la que no se conoce fecha cierta de volver. Se hacen **llamamientos** anuales a los trabajadores.

3. Contrato temporal

3.1 Contrato formativo

Los límites de edad y duración no son aplicables a las personas con discapacidad o a los colectivos en situación de exclusión social.

3.1.1 Contrato para la formación en alternancia

Se adquiere la **formación** en una empresa **alternando** con una **actividad laboral** retribuida.

- Requisitos:

- Hasta 30 años
- No disponer de una **cualificación profesional** reconocida (en el mismo nivel formativo o sector)
- No haber desempeñado el mismo puesto en la misma empresa por un periodo superior a **6 meses**

- Duración:

- Mínima: **3 meses**
- Maxima: 2 años
- Se puede interrumpir la duración en situaciones de incapacidad temporal

- Jornada:

- <u>Primer año:</u> máx. **65%** de trabajo
- Segundo año: máx. **85%** de trabajo
- <u>Tercer año:</u> jornada máxima **legal**
- No se pueden realizar horas extras (salvo fuerza mayor), trabajos nocturnos, ni por turnos.
- **Retribución:** la fijada en el convenio. O no inferior al 60% el primer año, ni al 75% el segundo año, respecto al salario fijado en convenio.
- No se puede establecer periodo de prueba

3.1.2 Contrato para la obtención de la práctica profesional

Por **escrito**, a **tiempo completo o parcia**l y se debe detallar la titulación, duración y puesto de trabajo.

- Requisitos:

- Tener título o un certificado de profesionalidad
- Dentro de los **3 años** siguientes a la terminación de estudios
- No tener experiencia profesional en la misma actividad dentro de la empresa por un periodo superior a **3 meses.**

- Duración:

- Mínima: 6 meses - Maxima: 1 año

- **Retribución:** mínima 65% del salario de un trabajador de la misma categoría en el 1er año, y 85% en el 2° año.
- Se podrá establecer un **periodo de prueba** sin exceder un mes (excepto si lo pone en el convenio colectivo)

3.2 Contrato por el tipo de trabajo realizado3.2.1 Contrato por sustitución de persona trabajadora

Solo se puede celebrar para **sustituir** a un trabajador temporalmente en caso de:

- Baja por enfermedad, accidente...
- Durante un **proceso de selección** para cubrir ese puesto
- Para **completar la jornada** de un trabajador que ha reducido su jornada legalmente

Se desarrolla por **escrito**, donde se especifica el trabajador sustituido, la causa y el puesto a ocupar.

- **Duración:** La **baja** del trabajador sustituido (se puede iniciar antes de la baja, como máximo **15 dias** antes, para asegurar un buen desempeño del puesto) o la duración de la **reducción** de jornada. O si se cubre un proceso de selección lo máximo será **3 meses**.
- **-Jornada:** a **tiempo completo**. Se hará a **tiempo parcial si** la persona sustituida trabajase a tiempo parcial.

-El empresario puede tener una **bonificación** si el trabajador que se da de baja es por un nacimiento, cuidado de menor, conciliación de la vida familiar, víctima de violencia de género o discapacidad.

3.2.2 Contrato por circunstancias de la producción

Solo se puede celebrar para hacer frente al incremento de trabajo por acumulación de tareas, exceso de pedidos etc. Se realiza por **escrito** si la duración es superior a **4 semanas** y a **tiempo completo o parcial**. Si es inferior **puede ser verbal** si es a **tiempo completo.**

- No se puede usar para situaciones del contrato fijo-discontinuo.

- Duración:

- 6 meses (ampliable a 1 año por convenio). Si dura menos de ese tiempo se puede renovar, sin exceder esos 6 meses.
- 90 días/año si es una situación ocasional (sin ser utilizados de manera continuada).
- Indemnización: 12 días de salario por cada año de servicio.

4. Prórroga y conversión de contratos

Si el tiempo máximo de un contrato temporal ha acabado pero el contrato continua. Se entiende que el contrato se transforma en **indefinido**, salvo que el empresario demuestre lo contrario.

Adquirirán la condición de **fijos** cuando en un periodo de **30 meses**, hayan estado contratados durante **más de 18 meses** de forma continuada, en el mismo puesto, la misma empresa...etc

5. Preaviso

Si el contrato temporal dura más de **1 año**, se debe notificar con antelación de **15 días.**

Si el **empresario** no lo cumple se indemnizará al trabajador con el salario correspondiente a los días incumplidos.

Si el **trabajador** no lo cumple se le descontaran los dias de salario que se ha retrasado.

6. Periodo de prueba

Se establece con el fin de ver si la relación laboral interesa al empresario y al trabajador. Durante este periodo, se puede romper el vínculo sin generar derecho a indemnización.

- Duración:

Se establece por el convenio colectivo. En su ausencia según el Estatuto de los Trabajadores: **6 meses** para técnicos titulados y **2 meses** para el resto (salvo empresas de menos de 25 trabajadores donde se amplía a **3 meses**)

Por circunstancias a la producción y por sustitución de no superior a 6 meses: 1 mes (a no ser que ponga otra cosa en el convenio).

Por **formación**: solo para los de **prácticas**: **1 mes** (a no ser que ponga otra cosa en el convenio).

7. Pactos anexos

- **Pacto de permanencia**: El trabajador asume la obligación de permanecer en la empresa. Se exige a la empresa que corra los gastos de una formación para el trabajador.
 - Máximo: 2 años
 - Si se rompe antes, el empresario tiene derecho a una indemnización.
- **Pacto de plena dedicación:** Escrito por el cual un trabajador se obliga a prestar sus servicios a un solo empresario a cambio de una compensación económica.